

PROTOCOLO

ACTUACIÓN FRENTE A COVID-19

REAPERTURA PROGRESIVA DE TEMPLOS Y LUGARES DE REUNIÓN EVANGÉLICOS

1. ALCANCE

Este procedimiento alcanza a todas las iglesias evangélicas de Ecuador

- Pastores, Equipos Pastorales,
- Obispos, Presbíteros
- Sacerdotes y Diáconos,
- Personal administrativo
- Creyentes en general

2. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 DEL AISLAMIENTO AL DISTANCIAMIENTO

Debemos acatar con responsabilidad las disposiciones que han determinado las autoridades nacionales y locales, para que no se produzca un nuevo brote de la enfermedad. Es importante, por ello, tomar en cuenta los criterios para el cambio de fases en las diferentes actividades. Por lo tanto, es importante la revisión de la semaforización con respecto del aislamiento al distanciamiento.

3.2 PRINCIPIOS ÉTICOS

- En cualquier actuación, es prioritario fomentar el respeto a la vida de personas, especialmente de quienes se encuentran en estado de vulnerabilidad. Las iglesias recogen el clamor espiritual, pero no son indiferentes a la salud, la vida y bienestar de las personas.

- Los pastores y los creyentes debemos colaborar diligentemente con las autoridades y los gestores sanitarios en solidaridad con los demás y sintiendo la corresponsabilidad de todos en la protección de la vida humana.
- Todos los esfuerzos se deben encaminar a obtener las mayores garantías posibles para salvaguardar la vida y conservar la buena salud de todas las personas.
- El bien común de la sociedad requiere el respeto de los derechos y deberes de la persona, entre los que está el derecho a la libertad y práctica religiosa, y por eso la protección de este derecho pertenece esencialmente al Estado.
- La referencia a valores trascendentes constituyen para el creyente un sostén humano y espiritual en medio de las pruebas y adversidades.

3. RESPONSABLES

Los principales responsables de cumplir, hacer cumplir y socializar este protocolo antes del retorno a las actividades presenciales son:

- El Pastor principal, el Obispo, el representante legal y junta directiva

La Comisión encargada de vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones del COE Nacional, provincial y cantonal debe estar integrada, al menos, por el Pastor principal, el Obispo, encargados de obras, diáconos, un médico, un técnico en seguridad y salud ocupacional.

4. JUSTIFICACIÓN

El COVID-19 es una enfermedad, generada por el virus SARS-CoV2, transmitido a través de gotas se secreciones contaminadas.

Una posible vacuna, disponible si todo va bien en un año, no garantiza volver a la “normalidad” tal y como la conocíamos ***hasta finales del mes de febrero***. Tenemos entonces que adoptar en todas nuestras actividades, prácticas de convivencia seguras para disminuir la posibilidad de contagio.

Bajo estos antecedentes, todos los que conformamos las iglesias evangélicas y sus autoridades en Ecuador, debemos estar preparados e informados ***para una adecuada y progresiva reanudación*** de las actividades pastorales cotidianas, tomando en cuenta que el fin del período de “aislamiento social” o “cuarentena” e inicio del “distanciamiento social” será solo un paso más en la defensa contra el virus.

Las personas estamos conectadas a través de una red de transmisión invisible de microorganismos patógenos y esto se da por los contactos físicos entre individuos, la respiración del aire común que puede contener partículas que son expulsadas por la conversación, la tos o el estornudo; sin embargo, el contagio también puede darse a través del contacto de las manos con las superficies que contengan las partículas del virus y después se transmite al tocarse la cara principalmente los ojos, la nariz y la boca.

Es tarea fundamental de todos: de cada ciudadano, de cada creyente cristiano, el respeto irrestricto a las normas establecidas. Ninguna de ellas es negociable o de libre aplicación, peor aún de inobservancia por la falta de recursos humanos, materiales u otros. En lo que se refiere a nosotros,

como iglesias evangélicas, para la reapertura de templos y lugares de reunión, es importante que TODOS conozcamos estas normas y las apliquemos de manera estricta.

Las iglesias evangélicas en Ecuador han seguido escrupulosamente las medidas de actuación frente a COVID-19, emitidas por las autoridades sanitarias pertinentes.

En consecuencia, las Iglesias evangélicas en Ecuador, acatando las últimas medidas sanitarias de prevención para proteger la salud de la ciudadanía del contagio del SarsCov2, mientras dure la emergencia sanitaria y el estado de excepción indicados por el Gobierno Nacional, dispone a cada una de las iglesias y lugares de reunión que suspendan los encuentros para grupos numerosos como: retiros, asambleas, congresos o jornadas y todas las celebraciones en los templos como también las marchas mientras dure la emergencia sanitaria.

Al retornar progresivamente a los templos y lugares de reunión, se pondrá en acción el presente protocolo, a fin de evitar nuevos contagios.

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Coronavirus. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a los coronavirus como una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves. Como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio agudo, se pueden contagiar de los animales a las personas (transmisión zoonótica). Esas infecciones suelen causar fiebre y síntomas respiratorios (tos y disnea o dificultad para respirar). En los casos más graves, pueden causar neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e incluso la muerte.

COVID-19. Es la enfermedad infecciosa causada por el novel coronavirus, denominado Sars-Cov-2, el cual ha sido descubierto recientemente en Wuhan, una ciudad situada en la provincia china de Hubei.

Transmisión Comunitaria. Cuando el virus del SarsCov-2 se encuentra circulando en la población sin que se pueda establecer un nexo epidemiológico con algún caso importado o secundario.

Caso Sospechoso (definición para investigación, toma de muestra y análisis):

1. Persona con enfermedad respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar), y un historial de viaje o residencia en un país o una localidad del Ecuador, que informa la transmisión local de la enfermedad COVID-19, durante los 14 días anteriores al inicio de los síntomas;
2. Persona con alguna enfermedad respiratoria aguda y que haya estado en contacto con un caso COVID-19 confirmado o probable (ver definición de contacto cercano) en los últimos 14 días antes del inicio de los síntomas;
3. Persona con enfermedad respiratoria aguda grave (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar; y que requiere hospitalización) y en ausencia de un diagnóstico etiológico confirmado que explique completamente la presentación clínica.

Caso Probable:

1. Un caso sospechoso para quien el resultado de la prueba de laboratorio (RT-PCR es NO concluyente
2. Un caso sospechoso para quien, por cualquier motivo, no se pudo realizar la prueba de laboratorio (RT-PCR) para el virus COVID-19 y no se logró tomar una segunda muestra.

3. Un caso sospechoso que fallece sin que se haya obtenido una muestra. Se considerará caso Probable hasta que concluya la investigación clínica epidemiológica.

Caso Confirmado:

1. Un caso sospechoso con prueba de laboratorio (RT-PCR) COVID-19 positiva para infección, independientemente de los signos y síntomas
2. Un caso probable que cuente con Rx, TAC y otros exámenes de apoyo diagnóstico compatibles con COVID-19, en ausencia de otra etiología que lo explique. Se confirmará exclusivamente por clínica.

Caso Descartado:

Caso sospechoso con investigación completa y con resultados de laboratorio negativos.

EPP Equipo de protección personal.

Contacto

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados o viva en la misma vivienda del caso sospechoso.
- Cualquier persona que estuviera cerca (menos de 1.5 metros) en el mismo lugar (con habitantes, colegas de trabajo, visitas, compañeros de estudio) a un caso sospechoso mientras el caso presentaba síntomas.
- Se considera contacto también a los pasajeros de cualquier medio de transporte colectivo situados en un radio de 2 asientos alrededor de casos sintomáticos durante el viaje y a la tripulación/personal que haya tenido contacto con dichos casos.

7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Medidas de prevención para las iglesias y lugares de reunión al retornar a los cultos y reuniones varias luego de la cuarentena:

7.1 Acciones previas al retorno:

- Se aplicarán test rápidos por un profesional de la salud al equipo pastoral, obispos y personal administrativo, para cuidar su salud, se recomienda el lavado frecuente de manos, el uso de mascarillas y el distanciamiento de 2 metros en el espacio de trabajo. Los costos de los test y del profesional de la salud los cubrirá cada iglesia.
- En la entrada de los templos y lugares de reunión es obligatorio el uso de pediluvios (rodapiés de desinfección), que deben tener un químico (amonio cuaternario) que desinfecte la suela de los zapatos, (las diluciones del producto químico serán definidas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante). La manipulación de estos productos se realizará con los equipos de protección personal recomendados, los rodapiés deben ser cambiados cada dos horas y en base a la cantidad de personas que entren al templo o lugar de reunión.
En el caso de no contar con pediluvios se designará a una persona en la entrada de los templos y lugares de reunión con equipo de protección personal con las debidas

medidas de bioseguridad para que rocíe las suelas de los zapatos de las personas que ingresen.

- Ubicar con anticipación en la entrada de la puerta del templo y lugares de reunión a dos personas con equipo de protección personal con todas las medidas de bioseguridad, una con un termómetro infra rojo para detección de temperatura y NO permitirá la entrada de las personas que tengan una temperatura mayor a 38° y se comunicará a las autoridades sanitarias, la otra persona estará con un dispensador de gel o alcohol al 70% para que rocíe en las manos de cada persona que ingrese.
- Levantamiento de información de áreas disponibles, parqueaderos, aforos de los templos y lugares de reunión del país a través de un sistema de mapeo (georreferenciación) a nivel de parroquias, ciudades y provincias, El aforo estará de acuerdo al porcentaje permitido por las disposiciones del COE Nacional respecto a la semaforización
- Esperar la autorización de las autoridades para la apertura, horarios y aforo de las iglesias y lugares de reunión del país., de acuerdo a los porcentajes permitidos por las disposiciones del COE nacional respecto a la semaforización.
- Adecuación de templos y lugares de reunión de acuerdo con las directrices de distanciamiento establecidos (2 metros).
- Implementación de señalética de distanciamiento tanto en pisos como en bancas.
- Capacitación y comunicación escrita y por medios digitales de los protocolos a pastores, obispos juntas administrativas y creyentes en general.
- Clausura de espacios cerrados como lugares de reuniones de damas, barones, jóvenes, niños, etc.
- No mantener bajo ningún concepto recipientes con agua.

7.2 Personas que no deben acudir a un templo o lugares de reunión

- Personas que presenten sintomatología respiratoria y de los sentidos (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.), que pudiera estar asociada con el COVID-19.
- Personas que estén o hayan estado a cargo del cuidado de personas con síntomas respiratorios, casos confirmados, sospechosos y posibles de COVID-19 por un periodo de 14 a 21 días.
- Personas que han estado en contacto estrecho o compartiendo un espacio físico sin guardar la distancia interpersonal con un caso confirmado de COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un período de al menos 14 días.
- Personas que pertenecen a grupos vulnerables:

- Personas mayores a 60 años.
- Mujeres embarazadas.
- Personas con probabilidades asociadas como: enfermedades catastróficas, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal, enfermedades auto inmunes e inmunodepresión.
- Niños desde 0 a 12 años.

8. Acciones generales en cada iglesia

La reapertura de los espacios de culto de las iglesias y lugares de reunión evangélicas se realizará en tres fases, las cuales se implementarán conforme a la semaforización del país a nivel de provincia, cantón, parroquia y la respectiva autorización de los organismos de control.

La delimitación de las tres fases se realiza según criterios técnicos de afluencia y medidas de prevención acordes con las disposiciones del gobierno. Se establece un marco que delimite la actuación de los pastores y dirigentes de las congregaciones, respecto a las actividades que se pueden realizar.

Cada iglesia deberá publicar de forma clara en un lugar visible, y también mediante otros canales de comunicación, los horarios de atención de cada uno de los servicios religiosos y pastorales que se reinstauren, conforme la implementación de las fases de apertura.

8.1 Sobre las medidas de limpieza y desinfección:

- Fortalecer las medidas de limpieza y desinfección general de los templos y lugares de reunión.
- Desinfectar cada dos horas todas las superficies de alto contacto (perillas, manijas, mesas, bancas, pasamanos). Cada iglesia designará a la persona o personas con equipos de protección personal recomendados, para la debida desinfección.
- Limpiar el piso con hipoclorito de sodio o amonio cuaternario de quinta generación a la finalización de cada culto.
- No se recomienda aire acondicionado ni ventilación artificial.
- Garantizar la ventilación natural de los espacios.
- El uso de baterías sanitarias comunitarias queda suspendido.
- Efectuar la sanitización de los templos y lugares de reunión frecuentemente.
- Colocar señaléticas que indique 2 metros de distanciamiento y aforo.
- Elaborar hojas de control de ruta y verificar la desinfección del lugar cada dos horas.
- Colocar un recipiente con tapa y pedal, con bolsa de color rojo a la salida del templo y lugares de reunión para desechos de material infeccioso, debidamente señalizada, y seguir los protocolos de bioseguridad para el desalojo de los mismos.
- Las diluciones que se utilizarán para los productos de limpieza y desinfección se realizarán conforme a las indicaciones del fabricante, durante este proceso y el de limpieza y desinfección el personal que ejecute la tarea utilizará el EPP recomendado en las hojas de seguridad de los productos.

8.2 Sobre el ingreso y salida:

Ingreso:

- El uso del parqueadero debe cumplir con las normas de distanciamiento de 2, 50 metros entre vehículos.
- Están prohibidas las aglomeraciones fuera del templo, así como el comercio ambulante.

- Los creyentes que no puedan ingresar al templo o lugares de reunión por disponibilidad de espacio no podrán permanecer fuera del mismo y deberán retirarse y acudir en otros horarios disponibles.
- Todos los creyentes deberán ingresar al templo con mascarillas autorizadas; en caso de que la persona no tenga mascarilla no se permitirá su ingreso. Se debe tomar en cuenta la disposición y ubicación al momento de informar cómo se sentarán las personas respetando los 2 metros de ancho y profundidad, la persona que de esta información tendrá todas las medidas de bioseguridad.
- Habrá una persona en la entrada con todas las medias de bioseguridad para dispensar alcohol al 70% en las manos de las personas que ingresen.
- Se prohibirá el saludo de beso y de mano.
- Se deberá considerar la llegada al templo con tiempo para evitar aglomeraciones.

Salida:

- Para la salida del templo y lugares de reunión, primero saldrán los creyentes que ocupan las bancas más cercanas a las salidas, manteniendo la distancia de 2 metros, y, luego, el resto de creyentes.
- En el exterior del templo y lugares de reunión las personas no pueden detenerse para saludar o conversar.

8.3. FASE 1: Oración y actos pastorales

Provincias o cantones con semáforo rojo y semáforo amarillo:

Horario de atención permitido: los horarios de apertura estarán ligados a los horarios de toque de queda determinados por las autoridades. Se aclara que no existe salvoconducto alguno para exceptuar el toque de queda por razones religiosas.

Actividades permitidas:

- Orar por un máximo de 15 minutos dentro del templo y lugares de reunión.
- Los creyentes pueden asistir a orar con uso de mascarilla y respetando las medidas de bioseguridad instaladas en el templo.
- Los templos podrán albergar a personas respetando el distanciamiento social ubicándose cada persona a 2 metros de distancia (independientemente del aforo o capacidad del local), estará presente el personal de apoyo que haga cumplir las medidas de bioseguridad.
- El pastor principal, obispo o sacerdote celebrarán el culto sin coros ni otras presencias, salvo uno quien le ayude en caso de ser necesario.
- Cabe mencionar que antes de comenzar la Fase 1 debe estar listo lo indicado en el numeral 7.1.
- No se permite la asistencia de grupos vulnerables, así como reuniones de grupos de damas, barones, jóvenes, niños, ni utilización de aulas.

8.4. FASE 2:

Provincias o cantones con semáforo verde:

Horario de atención permitido: los horarios de apertura estarán ligados a los horarios de toque de queda determinados por las autoridades. Se aclara que no existe salvoconducto alguno para exceptuar el toque de queda por razones religiosas.

Actividades permitidas:

Además de las actividades autorizadas en la Fase 1, se permite la siguiente:

- En esta fase se ocupará sólo la capacidad del templo y lugares de reunión, dando prioridad al distanciamiento de 2 metros establecido por el COE Nacional, estará presente el personal de apoyo que hará cumplir las medidas de bioseguridad, como es el uso de mascarillas autorizadas y el distanciamiento social.
- La recepción de la Santa Cena se hará siguiendo las disposiciones y normas de seguridad sanitaria.

En esta fase no pueden asistir personas de grupos vulnerables.

8.5. FASE 3: Los cultos con aforo reducido

Provincias o cantones con semáforo amarillo o verde (cuando las autoridades lo crean pertinente):

Horario de atención permitido: los horarios de apertura estarán ligados a los horarios de circulación de ciudadanos, determinados por las autoridades. Se aclara que no existe salvoconducto alguno para exceptuar cualquier medida restrictiva por razones religiosas.

Actividades permitidas

Además de las actividades autorizadas en las fases 1 y 2, se permitirá la celebración de cultos con aforos reducidos, sin superar el índice de asistencia establecido en este protocolo para el período de emergencia y con las mismas medidas sanitarias de prevención de las fases 1 y 2.

En esta fase se ocupará sólo la capacidad del templo o lugares de reunión, dando prioridad al distanciamiento de 2 metros establecido por el COE Nacional. Estará presente el personal de apoyo que haga cumplir las medidas de bioseguridad como es el uso de mascarillas autorizadas y el distanciamiento social.

En todas las celebraciones no pueden asistir personas vulnerables.

Horario de atención permitido. Se definirá según las medidas del COE Nacional, Provincial o Cantonal, según disponga la autoridad competente. Para asegurar la participación de las personas que pueden asistir, cuidando el distanciamiento prescriptivo, se podrá aumentar el número de cultos. Para ello, el pastor principal, obispo o sacerdote deberá pedir el respectivo permiso a las autoridades de la Iglesia, luego de consultar al delegado de bioseguridad.

8.6 Disposiciones sobre las Celebraciones de los cultos:

- Manténgase la distancia mínima de 2 metros.
- El uso de la mascarilla es obligatorio para toda persona durante la celebración.
- Se omite el contacto físico como tomarse las manos al momento de realizar oraciones.
- Al final del culto, no se permitirá a las personas que se aglomeren bajo ningún concepto. Los micrófonos deben ser de uso exclusivo, no se puede usar el mismo micrófono más de una persona y deben ser desinfectados al término de cada culto.

- No se distribuirán boletines informativos, himnarios, biblias u otros.
- Se recomienda que las ofrendas, diezmos u otras se entreguen a la salida del culto en un lugar específico destinado para el efecto. Así también se incentivará el uso de canales electrónicos como son transferencias, débitos bancarios directos, data fast, etc. La persona que manipule el dinero debe usar mascarilla,. Evitará toparse con las manos la cara, el cabello, etc.
- En la oficina pastoral se permitirá hasta dos personas con sus respectivas mascarillas y el distanciamiento social.
- La Santa Cena se hará siguiendo las disposiciones de sanidad antes señaladas.
- La celebración de los cultos no debe superar los 40 minutos y se procurará en cada parte la brevedad, sin que esto afecte la celebración.
- Las solicitudes de asistencia pastoral u otro requerimiento se solicita por teléfono, e-mail o mensajes en la oficina pastoral.

8.7 Atención de la oficina o del despacho pastoral.

- En la secretaría, se atenderá a una persona a la vez, conservando la distancia señalada. Las otras personas de preferencia deberán esperar fuera de la oficina. Se recomienda la atención mediante horarios y citas previas.
- Las personas, antes de entrar, deben desinfectarse las manos y los zapatos.
- El uso de mascarillas es obligatorio en todo momento tanto para el personal de secretaría como para el visitante.
- El espacio de atención debe ser desinfectado cada dos horas.

9. MEDIDAS DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN

Se elaborará un plan comunicacional referente a las directrices generales del presente protocolo a través de infografías y materiales didácticos de fácil acceso.

Todas las iglesias, denominaciones, son responsables de elaborar un plan comunicacional para dar a conocer las directrices generales de este protocolo es de aplicación obligatoria.

Los creyentes deberán ser oportunamente comunicados sobre la apertura y restricciones de cada templo o lugar de reunión. En las comunicaciones se deberá informar claramente sobre los horarios, celebraciones y actividades permitidas.

Los pastores principales, obispos y dirigentes eclesiales deberán ser capacitados para la aplicación del presente Protocolo. De igual modo, serán capacitados, las secretarías, los voluntarios y quienes ejecuten este protocolo.

De igual manera se realizará la difusión de mensajes con la información y directrices proporcionadas por la Autoridad Sanitaria Nacional en relación con la emergencia sanitaria, a través de avisos en las iglesias, carteleras, medios de comunicación, redes sociales.

10. CIRCULACIÓN

Dirigido a:

- Pastores principales, Obispos y miembros de las respectivas juntas directivas.
- Creyentes en general
- Todas las personas que presten servicios o tengan relación bajo cualquier modalidad con la iglesia o lugar de reunión.
- Sociedad en general